



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 06 de febrero del 2023.

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 03 de febrero del 2023, presentada por el Sr. Econ. José Alfredo Bruno Facundo, sobre renuncia irrevocable a designación como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Proveído de Alcaldía, de fecha 06 de febrero del 2023, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de febrero del 2023, Proveído de Gerencia de Secretaría General, de fecha 06 de febrero del 2023, Carta N° 016-2023-MPH-GM, de fecha 06 del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala respecto a la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego a **Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza**, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 048-2023/MPH/ALC, de fecha 07/01/2023 (página 02 de 02).

de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023, se resolvió designar al Economista **JOSÉ ALFREDO BRUNO FACUNDO**, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen laboral Cas – Confianza.

Que, con Carta S/N de fecha 03 de febrero del 2023, el Econ. José Alfredo Bruno Facundo, presentó su Renuncia Irrevocable en el cargo de confianza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, en ese sentido el Gerente Municipal a través de la Carta N° 016-2023-GM, de fecha 06 de febrero del 2023, acepta la renuncia en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad al Economista José Alfredo Bruno Facundo, identificado con documento nacional de identidad número 41205860. Asimismo, hace llegar la propuesta de la C.P.C. SEGUNDA HORTENCIA PARDO GÁLVEZ, quien asumirá el cargo de confianza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su cuarta Disposición Complementaria Transitoria que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, reguladas en el indicado reglamento.

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849 dispone en lo referente a la contratación de personal directivo y empleados de confianza, que el personal establecido en los numerales 1,2 e inciso a) del numeral tres del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público está excluida de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057.

Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado ha establecido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS – Confianza indicando que la designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen CAS sin la necesidad de que exista previamente un concurso público exigiendo como único requisito que la plaza a ocuparse este contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP o CAP Provisional.

Que, mediante proveído de Alcaldía, de fecha 06 de febrero del 2023, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, deriva actuados a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para conocimiento y para emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda, anexando el Curriculum Vitae de propuesta.



